



N 1109 /2017

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2307/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI BOGOTÉN 1225, 143-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
2174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de mayo de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 40/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 40/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/05/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 0970

mcf

DR. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONCA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
Int. J. Beltrami 500 TEL: (02265) 43-3600 / 43-2624  
Fax.: (02265) 43-2688  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1110 /2017

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expte. N° 281/C/17; y

### CONSIDERANDO :

Que a fjs. 1 consta nota de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Ltda. solicitando autorización para el tendido aéreo de red exterior del sistema que posibilitará el servicio de telecomunicaciones, de acuerdo a la Resolución N° 1348/E/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones -ENACOM-;

Que mediante esta Resolución (Art. 1º) dicho Ente ha otorgado a la Cooperativa una Licencia Única Argentina Digital que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto Nacional N° 764/00;

Que es necesario la autorización municipal que permita el uso del espacio aéreo;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, a la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL PIRÁN LTDA.**, con domicilio en San Martín N° 654 de la localidad de General Pirán, a utilizar el espacio público aéreo necesario para el emplazamiento del tendido de red destinado a prestar el servicio de telecomunicaciones en la localidad mencionada, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1348/E/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTICULO 2º:** La ejecución de los trabajos derivados de la autorización otorgada en el Artículo 1º, queda sujeta a las indicaciones de las áreas técnicas municipales y en lo que respecta al cumplimiento a las normas municipales vigentes.

**ARTICULO 3º COMUNIQUESE,** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

**ORDENANZA N° 040**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Mayo del año 2017.**



Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruesu  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante